Sincelejo, diciembre 23 de 2024

INFORME DE EVALUACIÓN
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA Nº. 27 de 2024

OBJETO: Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo el ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS Y ACCESORIOS A OCHO PLANTAS ELÉCTRICAS UBICADAS EN: SINCELEJO (TORRE "C" Y TORRE GENTIUM), COROZAL, SAN MARCOS, CAIMITO, SAN BENITO ABAD, SUCRE Y MAJAGUAL, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO (SUCRE)***".

Que, en informe de evaluación publicado el 19/12/2024 se informó sobre el rechazo de los oferentes FORCON y GOURIYU SAS. Así mismo se informó el resultado de la evaluación del oferente ubicado en primer lugar con el precio más bajo, es decir, ASAC S.A.S., quien NO CUMPLE y por tanto se le solicitó subsanar.

Que, dentro del término del traslado del anterior informe no se recibieron observaciones y no se recibió respuesta a la solicitud de subsanación realizada por la Entidad al oferente ASAC S.A.S., en razón a ello el oferente NO CUMPLE jurídica y técnicamente con los requisitos de la invitación publica incurriendo en causal de rechazo.

Que, conforme a lo establecido en el inciso 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación… En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente*", se procedió con la evaluación del oferente ubicado en segundo lugar con el precio más bajo y que corresponde a BUSINESS CENTER WAL SAS, determinándose que después de realizada la evaluación económica integral CUMPLE con lo solicitado por la Entidad.

Que, en razón a lo anterior, se procede a realizar la evaluación de los requisitos habilitantes al oferente BUSINESS CENTER WAL S.A.S., obteniendo como el resultado lo siguiente:

EVALUACIÓN ECONOMICA PRECIO MAS BAJO	REQUISITOS JURIDICOS	EVALUACION TECNICA	EXPERIENCIA	TOTAL
CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Conforme a lo anterior la Entidad dando cumplimiento a las reglas de subsanabilidad le otorga hasta las 4:00 pm del día veinticuatro (24) de diciembre de 2024, para que subsane el NO CUMPLE aportando la siguiente

documentación y/o información, a través de la plataforma SECOP II por la sección de mensajes:

- Cumplimiento de lo establecido en el numeral **15.2.1** de la invitación pública - **10- DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:** no aportó el formato diligenciado como lo solicita en la invitación publica, durante el termino de traslado de allegar dicho documento.

- Cumplimiento de lo establecido en el numeral **15.2.1** de la invitación pública -**13- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. – PERSONA JURÍDICA –** no aporta documentación para validar la información solicitada en la invitación publica, el oferente deberá subsanar los documentos antes requeridos durante el termino de traslado.

- Cumplimiento de lo establecido en el numeral **15.2.1** de la invitación pública **– EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:** El oferente no aporta los documentos solicitados, por tanto, no se evidencia el cumplimiento del requisito, el oferente deberá subsanar los documentos antes requeridos durante el termino de traslado.

- Cumplimiento de lo establecido en el numeral **15.2.2. literal A** de la invitación pública **– COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El oferente aporta archivo denominado “CERTIFICACIONES.pdf”, en el que se encuentran varios documentos entre ellos, una certificación de fecha 17/12/2024, titulada “COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, en la que no son precisos, de acuerdo a lo establecido en la Invitación Pública, por tanto, el oferente deberá subsanar los documentos antes requeridos durante el termino de traslado.

- Cumplimiento de lo establecido en el numeral **15.2.2. literal B** de la invitación pública **– GESTION AMBIENTAL:** El oferente no aporta los documentos solicitados, en los numerales 1, 2, 3 y 4 por tanto, no se evidencia el cumplimiento del requisito, el oferente deberá subsanar los documentos antes requeridos durante el termino de traslado.

- Cumplimiento de lo establecido en el numeral **15.2.2. literal C - 1** de la invitación pública **– SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SOLO PERSONAS JURÍDICAS):** El oferente NO aporta certificaciones de estándares mínimos del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificación de constancia de afiliación al Sistema general de Riesgos Laborales expedido por la Dirección de afiliaciones y recaudos de la ARL a la cual se encuentra afiliado donde indique o permita identificar actividad económica, clase de riesgo. código de actividad principal y número de afiliados, por tanto, debe subsanar aportando la documentación conforme a lo solicitado en la invitación pública.

- Cumplimiento de lo establecido en el literal **E** del numeral **15.2.2** de la invitación pública **– CAPACIDAD TECNICA – PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:** El oferente NO APORTA certificación solicitada en el numeral 2, el cual corresponde a CERTIFICACIÓN RESPONSABLE DEL SG-SST ACORDE A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 (SOLO PERSONAS JURÍDICAS, por tanto, debe subsanar aportando la documentación conforme a lo solicitado en la invitación pública.

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR



LINA MARIA MERIÑO DE LA ROSA
Profesional Universitario G - 13 Líder de Contratación



ALFONSO SAMUEL PINILLA ALMARIO
Profesional Universitario G - 12 Área Financiera



MIGUEL ANGEL CORONADO CABRALES
Profesional Universitario Jurídico G-12 Área de Contratación



PEDRO ANTONIO CUADROS MARIÑO
Profesional Universitario G-12
Responsable de la necesidad.